



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 494-2016-MDP/ALC

Paracas, 28 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1961-2016-TD, de fecha 21 de Junio del 2016, promovido por la Empresa "VERTICE BLANCO INMOBILIARIA S.A.C", debidamente representada por su Gerente General el Sr. JUAN CARLOS ALVARADO-ORTIZ BLANCO, identificado con DNI N° 09533929, con domicilio legal en el Jr. Jorge Valdeavellano N° 138 – Urb. Santa Catalina – La Victoria – Lima, mediante el cual solicita APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1961-2016-TD, de fecha 21 de Junio del 2016, la Empresa "VERTICE BLANCO INMOBILIARIA S.A.C", debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral - Sede Lima - Partida N° 12475443, tiene como Gerente General al Sr. JUAN CARLOS ALVARADO-ORTIZ BLANCO, quien en dicha condición solicita la aprobación del Proyecto de Viviendas Unifamiliares para el Programa Techo Propio – Construcción en sitio propio, acreditando ser una Entidad Técnica aprobada por el Fondo Mi Vivienda, con la Constancia de Registro de Entidad Técnica Código LIM 704 14 1-16, y por lo que se encuentra facultada por el Fondo MIVIVIENDA S.A., para participar en el programa Techo Propio, bajo la modalidad de construcción en sitio propio, conforme a la R.M. N° 016-2015-VIVIENDA, con una capacidad de atención de 704.CSP y una vigencia del 15 de Marzo del 2016 al 15 de Marzo del 2017.

Que para efectos de participar en el Programa Techo Propio, bajo la modalidad - Construcción en sitio propio, la Empresa "VERTICE BLANCO INMOBILIARIA S.A.C", remite a la Municipalidad Distrital de Paracas los Planos y Memoria Descriptiva de su Módulo Básico de Vivienda, a efectos de obtener la aprobación de su proyecto, que tendrá un Tipo de Modulo Básico aprobado: Módulo Básico 4.00 x 8.75 ml con un área techada de 35.00 m<sup>2</sup>;

Que, la Subgerencia de Estudios Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 533-2016- JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 06 de Septiembre del 2016, advierte que revisada la documentación presentada, en cual solicita la Aprobación de Un Módulo Básico de 4.00 x 8.75 ml, con un área techada de 35.00 m<sup>2</sup>, detallados en la Memoria Descriptiva, en las especificaciones técnicas y en los planos con un presupuesto de obra de S/ 19,355.00. El módulo de vivienda presenta planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias en instalaciones eléctricas, de una sola planta y está constituido por los siguientes ambientes: Sala Comedor, Kitchenette, dormitorio, baño completo, lavandería, conformado por muros de ladrillo King Kong 18 huecos. techo de losa aligerada encontrándose conforme a la norma E 0.70, A 0.10 y A 0.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El modulo terminado se encontrara listo para su habitabilidad con todas las instalaciones necesarias para el uso de los Servicios Básicos como son





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
ALCALDIA

CREADO POR  
LEY N° 11597

energía eléctrica, agua y desagüe, por lo que se concluye que el presente Expediente administrativo, sea declarado **PROCEDENTE** y se le conceda la APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MI VIVIENDA el cual cumple con las especificaciones de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones; el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 627-2016- GDU/MDP, de fecha 22 de Septiembre del 2016;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 773-2016-MDP/GAJ, de fecha 27 de Septiembre del 2016, es de la **Opinión** que teniendo en cuenta que tanto la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, como la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluyen que se declare Procedente el Pedido de la Empresa "VERTICE BLANCO INMOBILIARIA S.A.C", representada por su Gerente General el Sr. JUAN CARLOS ALVARADO-ORTIZ BLANCO, y habiéndose efectuado la evaluación normativa de este procedimiento, considera **PROCEDENTE** aprobarse los Planos de Arquitecturas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para la construcción de Módulos Básicos de vivienda para un área techada de 35.00 m<sup>2</sup>, denominado PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO;

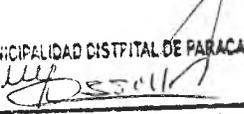
Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Empresa "VERTICE BLANCO INMOBILIARIA S.A.C", debidamente representada por su Gerente General el Sr. JUAN CARLOS ALVARADO-ORTIZ BLANCO, mediante Expediente Administrativo N° 169-2016-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR** el PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Sr. Miguel Angel Castillo Oviden  
ALCALDE